OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SVMCCN0008-22

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE 1,15 KMS DE PAVIMENTO FLEXIBLE LOCALIZADOS ENTRE EL PR0+000 (CRUCE CUCARA VILLAVIEJA) Y PR17+224 (PUENTE SOBRE RIO VILLAVIEJA".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar la OFERTA ECONOMICA de los oferentes que se presentaron al **Proceso de Selección de Minima Cuantía N° SVMCCN0008-22**, de acuerdo a las condiciones generales estipuladas:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Precio más bajo aceptado: $ 21.558.232

Precio más alto aceptado: $ 26.947.790

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos **cuando hay más de 5 ofertas** en un Proceso de Contratación procederán a realizar la formula dispuesta para tal fin:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología. Esto es:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Propuestas presentadas:

Referencia de oferta	Entidad	Oferta
SVMCCN0008-22	DAICONC SAS	18.665.773
SVMCCN0008-22	TORRES ING SAS	20.165.176
HUILA	GRUPO ARTINCO SAS	20.210.843
OFERTA PROCESO - SVMCCN0008-22	CSE SAS	20.445.000
EDY_SVMCCN0008-22	EDYCONST S.A.S.	26.305.437

Aplicadas las formulas se tiene que:

Desviación estándar: $ 2.962.198
Mediana: $ 20.210.843
Valor Mínimo Aceptable: $ 17.248.645

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se puedo determinar que la oferta presentada por **DAICONC SAS** se encuentra en posible precio artificialmente bajo, por lo que se procede a requerir, para que de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente aclare la oferta presentada así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1. **OFERENTE: DAICONC S.A.S.**
 NIT. 900.433.691-2
 VALOR: $ 18.665.773

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X
OBSERVACIONES:	Se requiere para que subsane lo referente al valor ofertado, respecto a posible precio artificialmente bajo.	

2/4

En conclusión:

Verificada la información aportada por el oferente respecto a la justificación de posible precio artificialmente bajo, se puede observar y determinar que la Empresa DAICONC S.A.S., justifica respecto al personal de acuerdo al requerimiento, especificando que los profesionales requeridos para ejecutar el contrato se encuentran vinculados con la entidad, por lo cual no incurriría en nuevos costos y gastos salvos los establecidos en temas de seguridad social y parafiscales.

Por su parte argumenta de igual forma que la participación y dedicación de los profesionales y el personal requerido por la entidad no es del 100% sino en un menor porcentaje de dedicación.

Respecto a la oferta económica el oferente realiza de conformidad con la guía Colombia Compra Eficiente para el manejo de precios artificialmente bajos la operación aritmética requerida para justificar el valor en detalle del presupuesto y una vez revisado se tiene que el mismo es acorde.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
DAICONC SAS	X	

Conforme al consolidado de la evaluación técnica se procede a evaluar el siguiente oferente de acuerdo al orden de elegibilidad.

Aplicadas las formulas se tiene que:

Desviación estándar:	$ 2.962.198
Mediana:	$ 20.210.843
Valor Mínimo Aceptable:	$ 17.248.645

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se puedo determinar que la oferta presentada por **TORRES ING S.A.S.** se encuentra en posible precio artificialmente bajo, por lo que se procede a requerir, para que de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente aclare la oferta presentada así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

3/4

2. **OFERENTE: TORRES ING S.A.S.**
NIT. 900.335.343-4
VALOR: $ 20.165.176

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X
OBSERVACIONES:	Se requiere para que subsane lo referente al valor ofertado, respecto a posible precio artificialmente bajo.	

En conclusión:

Verificada la información aportada por el oferente respecto a la justificación de posible precio artificialmente bajo, se puede observar y determinar que la Empresa TORRES ING S.A.S., justifica su oferta respecto al personal de acuerdo al requerimiento, especificando que los profesionales requeridos para ejecutar el contrato se encuentran vinculados con la Empresa, por lo cual no incurriría en nuevos costos y gastos salvos los establecidos en temas de seguridad social y parafiscales.

Por su parte argumenta de igual forma, que la empresa cuenta con el vehículo, laboratorio de suelos y materiales, dotados con los equipos y personal necesarios para cubrir el alcance de la presente oferta.

Con respecto al equipo de topografía el oferente argumenta que, cuenta con los equipos necesarios, así como con el profesional en topografía y auxiliares, razón por la cual no debe incurrir en costos adicionales frente a este ítem.

Respecto a la oferta económica, el oferente de conformidad con la guía Colombia Compra Eficiente para el manejo de precios artificialmente bajos justifica el valor del presupuesto y, una vez revisado se tiene que el mismo es acorde.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
TORRES ING S.A.S.	X	

DORIS SÁNCHEZ BERMEO
Evaluadora Económica

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

EVALUACION DE FACTORES TECNICOS

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE 1,15 KMS DE PAVIMENTO FLEXIBLE LOCALIZADOS ENTRE EL PR0+000 (CRUCE CUCARA VILLAVIEJA) Y PR17+224 (PUENTE SOBRE RIO VILLAVIEJA) EN LA VIA CUCARA - VILLAVIEJA CÓDIGO 45AHL01, RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo indicado en resolución de nombramiento de Comité Evaluador, emitida por la Secretaría General mediante, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el estudio previo e invitación pública.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del estudio previo e invitación pública para el dia 30 de marzo de 2022 hasta las 03:00 p.m, se recibieron las siguientes propuestas:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1			30/03/2022 1:53:08 PM	DAICONC SAS	COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación(es)	Detalles
2			30/03/2022 2:16:29 PM	CSE SAS	COLOMBIA, Tunja	0 Recomendación(es)	Detalles
3			30/03/2022 2:30:44 PM	TORRES ING SAS	COLOMBIA, Bucaramanga	0 Recomendación(es)	Descargar
4			30/03/2022 2:46:26 PM	EGYCONST S A S	COLOMBIA, Girardot	0 Recomendación(es)	Descargar
5			30/03/2022 2:59:25 PM	GRUPO ARTINCO SAS	COLOMBIA, Medellín	0 Recomendación(es)	Descargar

Al efectuarse la verificación técnica se estableció que la propuesta presentada por el proponente DAICONC S.A.S, NO CUMPLE con las condiciones técnicas establecidas por la entidad; para tal fin, se procedió a correr traslado del informe de evaluación inicial en donde habiéndose dado respuesta a las observaciones presentadas por el proponente DAICONC S.A.S. dentro del plazo máximo otorgado para tal fin, se determinó que definitivamente el mencionado proponente NO CUMPLE y se encuentra en la causal de rechazo No. 1, del numeral 3.5-Causales de rechazo de las condiciones generales.

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar el proponente con el segundo menor valor.

1. **PROPONENTE:** TORRES ING. S.A.S.
NIT. 900.335.343-4
Valor de la propuesta: $20.165.176,00

REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

CONDICIONES REQUERIDAS	CONDICIONES APORTADAS
PERSONAS JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditara mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente. En virtud de lo previsto en el articulo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee titulo de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vias y Transportes, se deberá anexar copia de los siguientes documentos 1. Titulo profesional; 2. Tarjeta profesional, y 3. Copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería — COPNIA vigente En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ellos. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberán acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.	**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE RUBEN TORRES CAMARGO **C.C.:** 91.492.804 de Bucaramanga. M.P. No. 68202-104152. VIGENTE M.P. Expedida el 22 DE ENERO DE 2004. Se anexa soporte de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, matricula profesional y cedula de ciudadania.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

OBSERVACIONES	El proponente cumple con la experiencia general

REQUISITO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO
Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACION Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que cumplan como mínimo las siguientes condiciones acorde al alcance del presente estudio - Corresponder a estudios y diseños de via con una longitud mínima de 1,15 km	CONTRATO 1: 001-2018 **OBJETO:** ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA MARULANDA – MONTEBONITO, ALCALDIA MUNICIPAL CON UN ADICIONAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO GUARINO **Longitud de via: 14Km** %PARTICIPACION PROPONENTE: 80% **Valor final:** $579.770.976,00

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
	El proponente allega certificación de ejecución del contrato	

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

OBSERVACIONES	El proponente cumple con la acreditación de la experiencia específica.

REQUISITO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
	OBSERVACIONES	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cargo: Ingeniero Director Dedicación 50% **Formación**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transportes **Experiencia general:** Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula o tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Deberá acreditar Experiencia especifica como ingeniero director en contratos de consultoría a proyectos viales mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y terminados.	**Nombre:** JULIO CESAR TORRES CAMARGO C.C. No. 1.096.620.327 de Bucaramanga. **Formación:** Ingeniero Civil **Experiencia general:** M.P. 68202-154199 Expedida el 17 DE ABRIL DE 2008. Vigente **Experiencia especifica:** 1. Certificación expedida por TORRES ING. S.A.S., donde consta que participo como DIRECTOR DE CONSULTORIA, en el contrato No. 1107-001-2012 DE 2012: "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD VIAL EN EL CORREDOR LANDAZURI-VELEZ, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE INVIAS Y LAS NORMAS DE LA CAR, EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No: 1263-2011, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERAS ZONA CENTRO ORIENTE GRUPO 4, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SANTANDER MODULO 3". **Valor inicial del contrato:** $103.975.800,00 **Fecha de inicio:** 01-01-2012 **Fecha de terminación:** 02-02-2012 **Anexa** soportes	**CUMPLE**
Cargo: Ingeniero de campo Dedicación 100% **Formación**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transportes. **Experiencia general**: Experiencia general de dos (2) años contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional. **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia específica como ingeniero de campo en contratos de consultoría a proyectos viales mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y terminados.	**Presenta subsanación:** **Nombre:** RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ C.C. No. 91.499.882 de Bucaramanga. **Formación:** Ingeniero Civil **Experiencia general:** M.P. 68202-088100 Expedida el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001. Vigente **Experiencia especifica:** **1.** Certificación expedida por TORRES ING. S.A.S , donde consta que participo como INGENIERO DE CAMPO, en el contrato No.CVE20--2017: "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DISEÑO DE 9 SITIOS CRITICOS EN DOS TRAMOS VIALES LONGITUD TOTAL 51 KM DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA". **Valor inicial del contrato:** $28.000.000,00	**CUMPLE**

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

	Fecha de inicio: 23-03-2017 **Fecha de terminación:** 03-05-2017 **Anexa soportes**	
Cargo: Especialista en pavimentos. Dedicación 75% **Formación:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transportes, con especialización en pavimentos. **Experiencia general:** Experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia específica como ingeniero especialista en Pavimentos en contratos de consultoría a proyectos viales mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y terminados.	**Nombre:** CARLOS ANDRES BAEZ BAEZ C.C. No. 74.187.852 de Sogamoso. **Formación:** Ingeniero Civil **Experiencia general:** M.P. 15202-147445 Expedida el 25 DE OCTUBRE DE 2007. Vigente **Experiencia especifica:** **1.** Certificación expedida por TORRES ING S.A.S., donde consta que participo como ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES, en el contrato No CVE17-2017. "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DISEÑO DE PAVIMENTOS DE DOS TRAMOS VIALES LONGITUD TOTAL 51 KM DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAULICO DE DOS TRAMOS VIALES LONGITUD TOTAL 51 KM DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, MAGDALENA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE INVIAS". **Valor inicial del contrato:** $25.000.000,00 **Fecha de inicio:** 01-03-2017 **Fecha de terminación:** 01-04-2017 **Anexa soportes**	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
OBSERVACIONES	El proponente allega las subsanaciones requeridas. El proponente CUMPLE con la experiencia y perfiles requeridos	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: **CUMPLE**

Abril 18 de 2022

NELSON ARIAS VILLARREAL
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO SVMCCN0008-22

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE 1,15 KMS DE PAVIMENTO FLEXIBLE LOCALIZADOS ENTRE EL PR0+000 (CRUCE CUCARA VILLAVIEJA) Y PR17+224 (PUENTE SOBRE RIO VILLAVIEJA) EN LA VIA CUCARA - VILLAVIEJA CÓDIGO 45AHL01, RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ".

En atención a la resolución por medio de la cual se designa el comité evaluador de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía No. **SVMCCN0008-22**, y de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE 1,15 KMS DE PAVIMENTO FLEXIBLE LOCALIZADOS ENTRE EL PR0+000 (CRUCE CUCARA VILLAVIEJA) Y PR17+224 (PUENTE SOBRE RIO VILLAVIEJA) EN LA VIA CUCARA - VILLAVIEJA CÓDIGO 45AHL01, RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA , y una vez efectuado el análisis correspondiente de las observaciones y subsanaciones allegadas lo cual se ve reflejado en los informes definitivos de evaluación, se obtuvo el siguiente consolidado:

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	REQUISITOS ECONOMICOS
1	TORRES ING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el evaluador Jurídico, el evaluador Técnico, el evaluador Económico y Financiero recomienda adjudicar el presente proceso de conformidad por lo establecido los estudios previos y en las condiciones generales del proceso No. **SVMCCN0008-22** cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE 1,15 KMS DE PAVIMENTO FLEXIBLE LOCALIZADOS ENTRE EL PR0+000 (CRUCE CUCARA VILLAVIEJA) Y PR17+224 (PUENTE SOBRE RIO VILLAVIEJA) EN LA VIA CUCARA - VILLAVIEJA CÓDIGO 45AHL01, RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, al proponente **TORRES ING S.A.S**, identificado con NIT No. 900.335.343-4 y representado legalmente por JOSE RUBEN TORRES CAMARGO identificado con CC. No. 91.492.804 de BUCARAMANGA quien cumplió con la totalidad de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presentó propuesta por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($20.165.176) M/CTE,.**

Dado en Neiva, en abril de 2022.

NELSON ARIAS VILLARREAL
EVALUADOR TÉCNICO

CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
EVALUADOR JURÍDICO

DORIS SÁNCHEZ BERMEO
EVALUADORA FINANCIERA